

DESARROLLO AGRARIO



Mujer con Calabaza, 1917. Saturnino Herrán.

**Fifonafe**
Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Nuestra meta

FOMENTO PARA EL DESARROLLO AGRARIO

Nº 14

revista mensual

Agosto 2003

FIFONAFE

Índice

FIFONAFE



Directorio

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av Revolución 828, Col Mixcoac
Delegación Benito Juárez
México, D.F. 03910, Tel. 54 82 32 00
(01 800) 8 49 59 70
www.fifonafe.gob.mx
e-mail: fdirgral@avantel.net

Ing. Jesús Mario Garza Guevara
Director General y Delegado
Fiduciario Especial

Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez
Directora de Asuntos Jurídicos

C. P. Rodolfo Meixueiro Urbina
Director Administrativo y Financiero

Ing. Jesús Alberto Velasco Mata
Director Técnico

Lic. José Salvador Rodríguez Hernández
Director de Representaciones Estatales

C.P. Fermín del Valle del Valle
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFONAFE

Representaciones Estatales

- 1 Estructura y Funcionamiento de los Tribunales Agrarios.
 - 3 Control y Seguimiento del Programa Supervisión de Decretos Expropiatorios.
 - 5 Etapas Procesales en el Juicio de Reversión.
 - 8 ¿Qué es?, ¿Para qué? y ¿Cómo funciona?, el Sistema Integral de Información.
 - 11 Funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos dentro de los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario.
 - 14 El Sistema de Archivo
 - 15 Los Procesos de Capacitación en el FIFONAFE.
 - 18 8 de agosto, 124 Aniversario del Natalicio del General Emiliano Zapata.
 - 21 Una Fábula Fabulosa
- La Pinacoteca

NOROESTE Sede: Hermosillo, Son. Tel. (01-662) 2 10 55 79
CHIHUAHUA Sede: Chihuahua Tel. (01-614) 4 16 31 00
NORTE Sede: Torreón, Coah. Tel. (01-871) 7 17 91 75
NORESTE Sede: Cd Victoria, Tamp. Tel. (01-834) 3 16 56 42
OCCIDENTE Sede: Guadalajara, Jal. Tel. (01-33) 36 16 48 37
CENTRO NORTE Sede: SLP, SLP Tel. (01-444) 8 12 80 99
MICHOACAN Sede: Morelia, Mich. Tel. (01-443) 3 13 72 74
CENTRO Sede: Querétaro, Qro. Tel. (01-442) 2 13 50 55
METROPOLITANA Sede: México, D.F. Tel. (01-55) 54 82 32 00
CENTRO SUR Sede: Puebla, Pue. Tel. (01-222) 2 32 43 02
VERACRUZ Sede: Xalapa, Ver. Tel. (01-228) 8 15 49 90
GUERRERO Sede: Chilpancingo, Gro. Tel. (01-747) 4 71 10 02
OAXACA Sede: Oaxaca, Oax. Tels. (01-951) 5 13 38 60
SURESTE Sede: Tuxtla Gtz, Chis. Tel. (01-961) 6 11 31 32
PENINSULA Sede: Mérida, Yuc. Tel. (01-999) 9 26 32 05

FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

REVISTA DE DISTRIBUCION GRATUITA Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título

Reserva 04-2002-062416384200-102, No. de registro ISSN 1665-2800, Certificado de Licitud de Título, No. 12122 y de Licitud de Contenido, No. 8775
Edición y armado: Ing. Jesús Alberto Velasco Mata, Director Técnico; Roberto Herrera San Martín, Subdirector de Sistemas e Informática
y Laura Corona Alonso, Técnico Especializado.

Se agradecerá que cualquier comentario o artículo que sugieran que se trate o se incluya en esta Revista, sea entregado a la Subdirección de Sistemas e Informática del FIFONAFE o comunicarse al Teléfono conmutador 54-82-32-00 ext. 129 Lada sin costo 01 800 8495970; e-mail: fsistem@terra.com.mx



Estructura y Funcionamiento de los Tribunales Agrarios

POR: LIC. JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE REPRESENTACIONES ESTATALES

La creación de los Tribunales Agrarios en México, fue la respuesta a una añeja, permanente y sentida demanda campesina, sustentada desde los albores del presente siglo; representa la excelencia de la organización de la magistratura agraria y responde a una importante tradición en nuestro país en materia de justicia social.

Los Tribunales Agrarios son órganos jurisdiccionales, establecidos constitucionalmente con una competencia propia y definida, encargados de la administración de la justicia agraria. La Ley Suprema les dota de cabal autonomía y plena jurisdicción.

Son autónomos porque dictan sus sentencias sin influencias ajenas al procedimiento, ni presiones externas.

Gozan de plena jurisdicción porque tienen facultades para juzgar y resolver todas las cuestiones de su competencia, y gozan de poder suficiente para ejecutar sus propios fallos y determinaciones.

La competencia de los Tribunales Agrarios se define por razón de la materia, en virtud de que sólo conoce de las cuestiones relativas a lo agrario; por razón de grado, la Ley Agraria y la Orgánica de los Tribunales Agrarios establecen, respecto de determinados asuntos, la competencia en primer grado de los Tribunales Unitarios Agrarios; y en segundo

grado, es decir en revisión, la competencia del Tribunal Superior Agrario. Ahora bien la competencia por razón de territorio es la que define la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, a los que el Tribunal Superior les asigna el área territorial de su jurisdicción.

Con apoyo en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión por decreto del 23 de febrero de 1992, publicado el 26 del propio mes y año, expidió la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, integrada por 30 artículos, más los transitorios, estructurados en dicho capítulos que abordan las siguientes materias:

Primero. Disposiciones generales.

Segundo. Del Tribunal Superior Agrario.

Tercero. De los Magistrados

Cuarto. De la designación de los Magistrados.

Quinto. De los Tribunales Unitarios.

Sexto. Del Secretario de Acuerdos y demás servidores públicos.

Séptimo. De los impedimentos y excusas.

Octavo. De las responsabilidades.

La Ley Orgánica atribuye a los Tribunales Agrarios su carácter de órganos federales, encargados de administrar la justicia agraria en todo el territorio nacional.

Es obvia su calidad de Tribunales Federales en razón de su competencia, como encargados de aplicar las disposiciones agrarias que se contienen en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes reglamentarias derivadas de dicho precepto, que fundamentalmente son de orden federal y aplicación en todo el país.

Para cumplir con la función jurisdiccional en toda la Nación, el territorio de la República se ha dividido hasta el día de hoy en cuarenta y nueve distritos.



Los Tribunales Agrarios se constituyen:

a) Por el Tribunal Superior, integrado por cinco magistrados numerarios y un supernumerario que designa el Senado de la República, y en sus recesos, la Comisión Permanente, a propuesta del Presidente de la República.

El Presidente del Tribunal Superior será designado por el propio Tribunal y durará en funciones tres años, pudiendo ser reelecto. Será suplido en sus ausencias por el Magistrado que designe el mismo Tribunal.

El Tribunal Superior, con sede en la capital de la República, coordinará las funciones de los Tribunales Unitarios y vigilará su buen funcionamiento, asimismo resolverá todos los casos de revisión y aquellos actos y recursos que le encomienden tanto la Ley Agraria como la propia Ley Orgánica y su Reglamento Interno, y

b) Por los cuarenta y nueve Tribunales Unitarios, distribuidos en toda la República y atendidos por un funcionario con el nivel de Magistrado Numerario, para garantizar la honestidad, diligencia, oportunidad y rapidez en la atención de los asuntos que son presentados a su consideración.

En conclusión, los Tribunales Agrarios están concebidos, estructurados y organizados, para impartir una ágil y honesta justicia agraria y resolver las controversias en forma pronta y expedita para otorgar seguridad jurídica, erradicando la violencia y garantizando la paz en el campo.



FRASE CELEBRE

Lo que sorprende, sorprende una vez, pero lo que es admirable lo es más cuanto más se admira.

Joubert, Joseph

Las masas humanas más peligrosas son aquellas en cuyas venas ha sido inyectado el veneno del miedo... del miedo al cambio.

Paz, Octavio

Nunca creí que pudiéramos transformar el mundo, pero creo que todos los días se pueden transformar las cosas.

Giroud, Françoise



Control y Seguimiento del Programa Supervisión de Decretos Expropiatorios

POR: VICTOR MANUEL FLORES RAMOS
INGENIERO ESPECIALIZADO

Uno de los objetivos del FIFONAFE es verificar el cumplimiento de la causa de utilidad pública de los decretos expropiatorios, para en su caso ejercitar la acción de reversión.

La unidad administrativa responsable de dar seguimiento al programa es la Dirección Técnica, a través de la Oficina de Seguimiento de Programas.

Esta actividad tiene como finalidad verificar en campo que las promoventes de las expropiaciones que afectaron terrenos ejidales y comunales, cumplan en tiempo y forma con lo establecido en los decretos expropiatorios. En caso que la supervisión que se realice por conducto de las Representaciones Estatales, detecte que no se cumplió o se cumplió parcialmente con el objeto de dicha expropiación, el FIFONAFE ejerce las acciones jurídicas para la reversión, a fin de incorporar los terrenos a su patrimonio.

Los antecedentes del Programa, se tienen desde el 23 de abril de 1959 con la publicación del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de los Fondos Comunes Ejidales y Comunales; este instrumento además de ordenar la creación del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en su artículo 13 otorgó el atributo al FIFONAFE para llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de la causa de utilidad pública de los decretos de expropiación que afectan a ejidos y comunidades, estableciendo: "En caso de que los

terrenos ejidales expropiados se destinen a fines distintos a los determinados en el decreto de expropiatorio o de que no se haga su aprovechamiento en el término de 5 años, quedará sin efecto la expropiación y los terrenos ejidales expropiados pasarán a formar parte del FONAFE, sin que proceda la devolución del monto pagado por la indemnización."

Para 1984 se realizaron adecuaciones a la Ley Federal de Reforma Agraria, otorgando al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal la facultad de Reversión de tierras, cuando se detecten terrenos que no hayan cumplido con el fin para el que fueron expropiados y así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 126 de La Ley Federal de Reforma Agraria.

Actualmente el Marco jurídico en el que se sustenta el Fideicomiso para realizar las acciones de supervisión es la Ley Agraria en su artículo 97; el Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo de Fideicomiso del FIFONAFE del 7 de agosto de 1995, en su Cláusula Quinta numeral 5; el Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la propiedad Rural en sus artículos 90 al 98, y las Reglas de Operación del FIFONAFE.

La operación del Programa de Supervisiones se lleva a cabo a través del siguiente mecanismo:

1. Se identifican los decretos expropiatorios que afectaron ejidos y

comunidades, ordenándolos según la fecha de publicación.

2. Se excluyen aquellos decretos que sean destinados: a) a la creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo; b) a la fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; c) a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural. Lo anterior de conformidad con los Criterios para supervisar el Cumplimiento de la causa de Utilidad Pública establecidos el 3 de septiembre del 2002, por la Dirección General del Fideicomiso.

3. Se elabora el Programa anual de trabajo para la supervisión de decretos, considerando aquellos que en el ejercicio en curso cumplirán 5 años de haberse publicado.

4. El personal de las Representaciones Estatales, realiza las supervisiones levantando un reporte por cada caso, el cual contiene la cédula de supervisión, nota informativa, fotocopia del Diario Oficial de la Federación, acta de ejecución, fotografías y planos.

5. El reporte es remitido a Oficinas Centrales.

6. La Oficina de Seguimiento de Programas recibe la documentación

para el control y registro, y la turna a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el trámite que proceda.

7. Si el decreto cumplió con la causa de utilidad pública, se emite acuerdo

De archivo; en caso contrario, se instaura un juicio de reversión de tierras, ante el Tribunal Unitario Agrario correspondiente.



Supervisión sobre el cumplimiento de la causa de utilidad pública en la superficie afectada al ejido Lazaro Cardenas, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, conforme al Decreto Expropiatorio publicado el 02 de octubre de 1978 en favor de la promovente PETROLEOS MEXICANOS.

Dentro del periodo contemplado del 23 de abril de 1959 al 31 de diciembre de 2002, se ha logrado supervisar en campo un total

de 5,998 decretos expropiatorios que corresponden a una superficie de 359,062-54-91.42 hectáreas.

Los siguientes resultados:

- 5,430 decretos han cumplido con la causa de utilidad pública, con una superficie de 261,154-51-89.03 hectáreas.
- 220 decretos cumplieron parcialmente la finalidad de la expropiación abarcando una superficie de 34,257-85-13.57 hectárea
- 348 decretos no cumplieron con la causa de la utilidad pública, las cuales involucran una superficie de 63,650-17-88.82 hectáreas.



Etapas Procesales en el Juicio de Reversión

POR: GLORIA VERÓNICA DAMIAN SOLIS
ABOGADA

La legislación Agraria vigente en su artículo 97 establece "Cuando los bienes expropiados se destinen a un fin distinto del señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados y opere la incorporación de éstos a su patrimonio"

De lo anterior se desprende que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal es el único que cuenta con facultades para ejercitar ésta acción ante los Tribunales Unitarios Agrarios.

Las etapas procesales son las fases en las que se agrupan los actos y hechos dentro de un juicio, a través de los cuales se concreta y desenvuelve un proceso logrando una finalidad inmediata.

Es claro que si bien todos los actos que integran un proceso comparten el objetivo final que consiste en la composición del litigio, tales actos también se encuentran orientados por la finalidad que persiguen cada una de las etapas procesales. Estas además de su integración teleológica (persigue una finalidad), tienen una vinculación cronológica en cuanto a que los actos que comprenden, se verifican progresivamente en el tiempo, en plazos y

términos precisos, y lógica, en razón de que se enlazan entre sí como presupuestos y consecuencias.

En general el proceso agrario se desenvuelve a través de las siguientes etapas:

La etapa preliminar o previa al proceso, durante la cual se pueden llevar a cabo algunos de los medios preparatorios. En ocasiones esta etapa preliminar es necesaria para poder iniciar el proceso, en el área de Reversiones, por ejemplo se verifican los informes de supervisión que se realizan en las Representaciones Estatales; y se envían oficios a los promovente y/o beneficiarios de una expropiación con la finalidad de obtener información sobre si cumplieron oportunamente o no con la causa de utilidad pública que se establece en cada uno de los decretos expropiatorios que se analizan.

La primera etapa del proceso propiamente dicho es la expositiva, postulativa o polémica, durante la cual las partes exponen o formulan, en su demanda, contestación y reconvencción (contrademanda), sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en que se fundan aquellas, en esta fase se plantea el litigio ante el juzgador. En la práctica, específicamente en el juicio de reversión de tierras, el Fideicomiso presenta por escrito ante el Tribunal Unitario Agrario su demanda en la cual se exponen las

pretensiones y relaciona los hechos de manera cronológica. Una vez realizados por parte de la autoridad los llamamientos a juicio de la parte demandada, se cita a audiencia de ley en la cual se llevará a cabo la segunda parte de esta etapa consistente en la contestación de demanda, reconvencción en su caso y contestación a la reconvencción.

Cabe aclarar que dentro de la audiencia de Ley es obligación del Magistrado exhortar a las partes a dirimir la controversia a través de la conciliación, y es facultad de las partes llegar a una conciliación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de que se dicte sentencia.

La segunda fase del proceso es la probatoria o demostrativa, y en ella las partes y el juzgador realizan los actos tendientes a verificar los hechos controvertidos sobre los cuales se ha planteado el litigio. Esta etapa se desarrolla normalmente a través de los actos de ofrecimiento o proposición de los medios de prueba, su admisión o rechazo; la preparación de las pruebas admitidas y la practica, ejecución o desahogo de los medios de prueba admitidos y preparados, por lo general en el juicio de reversión se ofrecen de nuestra parte como medios probatorios los siguientes:

- Documentos públicos: como Decreto expropiatorio, planos de expropiación de la Secretaria de la Reforma Agraria, informes de supervisión, oficios entre otros.
- Documentos privados: como oficios que remiten empresas beneficiarias de expropiaciones.
- Confesionales a cargo de los representantes legales de las personas demandadas, para su perfeccionamiento se deberá anexar en sobre cerrado una relación de preguntas llamadas posiciones que debe absolver, es decir, contestar la persona designada.
- Inspección judicial a cargo del Secretario de Acuerdos o del Actuario adscrito al Tribunal, en esta prueba el actuario debe describir todo lo que se encuentre dentro del predio en controversia, dicha descripción solo deberá realizarse por medio de sus sentidos, levantará un acta circunstanciada y firmaran todos los que en ella intervinieron, para el desahogo de esta probanza la autoridad señalará fecha y hora para su desahogo.
- La Pericial Topográfica es una



Localidad: San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México
Superficie Ejecutada: 1-31-94.12 hectáreas
Sentencia: 22 de abril 2002 Ejecución de Sentencia: 7 marzo 2003, 24 abril 2003

prueba que tiene como característica principal su desahogo colegiado, esto es, todas las partes que intervienen en el procedimiento tienen la obligación de designar un perito y ofrecer o adicionar un cuestionario sobre los puntos que deberá versar la pericial ofrecida. Para el desahogo idóneo de esta prueba se necesita realizar un levantamiento topográfico para tener una visión actualizada de la situación que guarda la superficie en litigio. Para ello es necesario realizar un levantamiento planimétrico, en el cual se recaba la información de todos los detalles existentes las cuales serán procesadas por medio del cálculo y la digitalización en dibujo además de un documental fotográfico, por tanto no se desahoga en audiencia de ley, sino que se les otorga a los peritos un término prudente para rendir su dictamen.

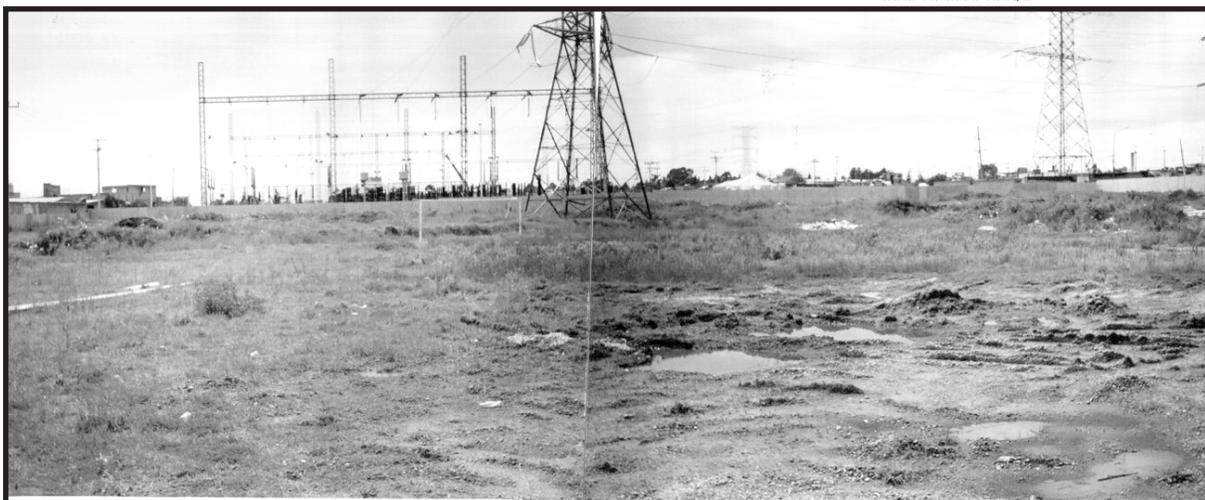
La tercera etapa del proceso es la preclusiva en ella las partes expresan los argumentos tendientes a demostrar que han quedado probados los hechos en que fundaron sus respectivas

pretensiones y excepciones, y que resultan aplicables los preceptos jurídicos aplicados en apoyo de dichas pretensiones o excepciones.

La cuarta etapa en el proceso es la resolutoria, en la cual el Juzgador sobre las posiciones contradictorias de las partes y con base en los hechos efectivamente probados, emite su decisión o sentencia sobre el conflicto de fondo poniendo fin normalmente al proceso.

Se concluye que el juicio agrario de reversión de tierras es un juicio sumario puesto que la gran parte de las etapas se desahogan en una sola audiencia, sin embargo, esta llega a diferirse por diversas cuestiones como por ejemplo falta de emplazamiento, que el demandado vaya sin asesor legal, que alguna de las partes llame a terceros al juicio, entre otras.

Estas cuatro etapas integran lo que se conoce como primera instancia o primer grado de conocimiento del litigio. Generalmente la parte que ha quedado inconforme con la sentencia la recurre por medio del juicio de amparo, mismo que constituye un proceso diverso.



Localidad: San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México
Superficie Ejecutada: 1-31-94.12 hectáreas
Sentencia: 22 de abril 2002 Ejecución de Sentencia: 7 marzo 2003, 24 abril 2003.



¿Qué es?, ¿Para qué? y ¿Cómo funciona? el Sistema Integral de Información

POR: C.P. OSWALDO AYALA PINEDA
JEFE DE LA OFICINA AUXILIAR DE LA COORDINACIÓN
DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN.

El Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) surge del trabajo realizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (ahora Secretaría de la Función Pública), y del Banco de México, con la finalidad de eliminar la redundancia de esfuerzos de la Administración Pública Federal en el intercambio de información, mediante la unificación de los requerimientos de información.

El Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de agosto de 1988, establece la creación del **Comité Técnico de Información (CTI)** como órgano auxiliar de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, cuyos objetivos son: operar el **SII** para que sean compatibles los requerimientos de información que deban rendir las distintas dependencias, vigilar la operación del **SII** mediante su seguimiento, y constituir un foro intersecretarial permanente para el intercambio de opiniones técnicas y logísticas de información

sobre ingreso y gasto público.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, está sujeto a la atención de los requerimientos de información por parte del **CTI**, por lo cual, durante el presente ejercicio se tienen asignados 20 formatos, que varían en su contenido, forma y tiempo de envío de Información.

La formulación de reportes se hacen a través de formatos preestablecidos en sistema computarizado, donde se tienen instalados en las diferentes Áreas ocho programas del **Sistema de Información Parcial (SIP)**, y un **Informante Completo (SIC)** operado por la **Oficina Auxiliar en la Coordinación del SII**, donde éste es el medio electrónico para enviar, recibir,



modificar, dar de alta y baja los formatos del **SII**, así como actualizar y respaldar la base de datos del **SIP** y del **SIC**, por lo que de manera diaria se mantiene en comunicación con el **Centro de Recepción, Control y Distribución de Información** Área dependiente del **CTI**.

Toda la información que se reporte mediante el **SII**, está sujeta a revisión por las distintas instancias fiscalizadoras; por lo que debe de ser información confiable, completa, consistente, veraz y a su vez tiene que sustentarse en la información generada por las distintas Áreas, asentadas en documentación oficial evitando así apercibimientos y/o sanciones por el propio Comité.

Además la información requerida por el Comité, debe coincidir con la información presentada en los diversos foros como son: reuniones del Comité Técnico de Apoyo a la Gestión, Órgano de Gobierno, Comité de Control de Auditoría, entre otros.

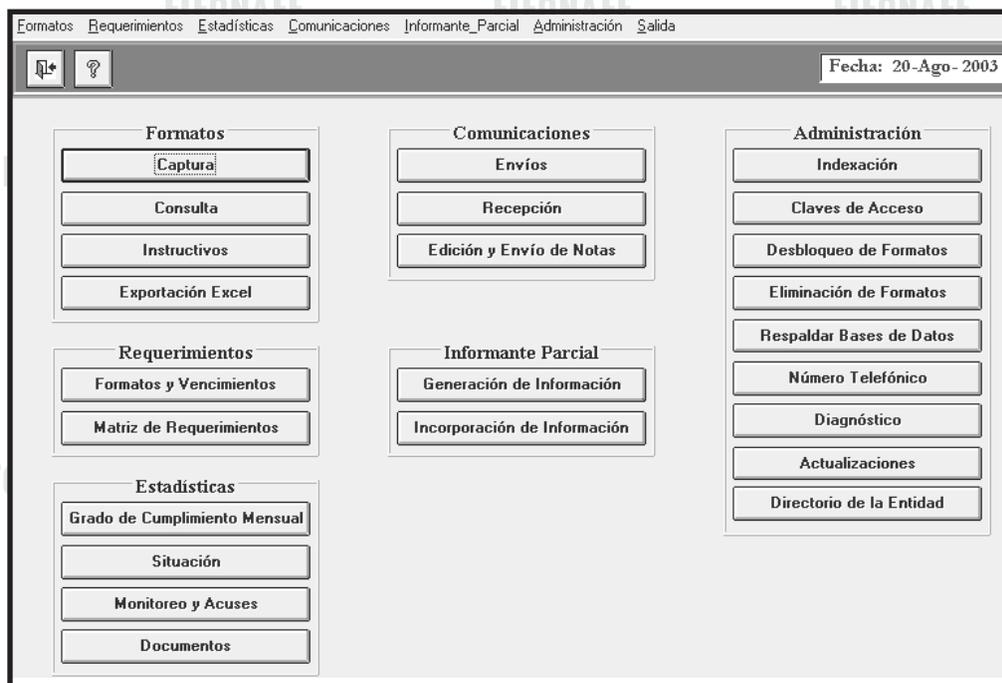
Para tal efecto, a continuación se describen los formatos utilizados, así como su finalidad y las características de la información que se presenta:

E-02 Versión 7 Seguimiento Financiero Flujo de Efectivo y Devengado de Organismos y Empresas. Se informa mensualmente la situación financiera a nivel de flujo de efectivo ejercido, indicando las principales variables de ingresos, egresos,

endeudamiento y disponibilidades, con respecto al presupuesto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice al FIFONAFE.

E-03 Versión 1 Causas de Variación, Flujo de Efectivo Mensual de los Organismos y Empresas, E-04 Versión 1 Causas de Variación, Flujo de Efectivo Acumulado de los Organismos y Empresas y E-05 Versión 2 Causas de Variación, Flujo de Efectivo Acumulado con Respecto al Año Anterior de Organismos y Empresas. Se Informan las principales causas de variación de los distintos conceptos de ingreso, y capítulo de gasto en el mes y acumulado en el periodo que se trate, entre lo ejercido y el presupuesto programado autorizado.

E-06 Versión 6 Disponibilidades Financieras y Otros Activos Financieros y E-09 Versión 4 Detalle de los Depósitos o Inversiones en Moneda Nacional. Informa la identificación desglosada de todas y cada una de las cuentas de depósito o inversión que integran el total de los recursos financieros en moneda nacional al final del mes, para ello, también se reporta el saldo disponible del fondo fijo asignado en Oficinas Centrales y Representaciones Estatales.



E-14 Versión 1 Balance General. Informa la situación financiera (disponibilidad, activos y pasivos) a una fecha determinada.

E-15 Versión 1 Estado de Resultados. Se informa los resultados netos de las operaciones (Ingresos, Gasto de Operación, Utilidad y/o Pérdidas) durante un período específico.

E-16 Versión 1 Origen y Aplicación de Recursos. Informa el origen de los recursos y la aplicación de los mismos.

E-19 Versión 2 Empleo y Remuneraciones. Informa la ocupación del personal y las remuneraciones salariales que otorga el FIFONAFE al final del mes, conforme a la función asignada y al tipo de contratación.

E-37 Versión 1 Inversión en Activos Fijos. Se informa sobre los gastos realizados, programados y proyectados en activos fijos, clasificados por tipo, destino, nuevo o usado y origen.

E-38 Versión 1 Formación de Capital (Inversión). Informa el acervo o stock de bienes de capital, por tipo de bienes que configuran el activo fijo.

E-44 Versión 5 Seguimiento Físico-Financiero de Programas y Metas de Organismos y Empresas. Informa la evolución del gasto asignado a las funciones, subfunciones y programas incorporados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 (PEF), así como el avance físico-financiero de las metas de los indicadores establecidos en el mismo, a fin de llevar su seguimiento y contar con elementos para su control y análisis.

E-50 Versión 1 Detalle de los Ingresos. Informamos mensualmente el detalle de todos los ingresos obtenidos por el FIFONAFE.

E-51 Versión 1 Detalle de las Operaciones

Ajenas de Entidades Paraestatales.

Informa el detalle de las operaciones ajenas netas por cuenta de terceros (I.S.P.T., 10% s/honorarios, cuotas al IMSS, IVA por pagar, crédito al salario, IVA trasladado, etc.), y el detalle de las operaciones ajenas recuperables (cuentas por cobrar a los empleados del FIFONAFE, depósitos en garantía, etc.)

E-53 Versión 4 Cumplimiento a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria.

Informa el cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003.

E-54 Versión 2 Seguimiento de los Programas de Formación en la Administración Pública Federal 1° Parte y

E-55 Versión 2 Seguimiento de los Programas de Formación en la Administración Pública Federal 2° Parte.

Informa sobre las acciones reales y confiables en la formación de todo el personal en el FIFONAFE.

E-78 Versión 2 Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios con Atraso en Pagos.

Informa los adeudos con atraso en pagos derivados de las condiciones pactadas en los contratos o pedidos de contrataciones de bienes, servicios y obra pública.

E-88 Versión 2 Seguimiento del Gasto Programático en Flujo de Efectivo por Entidad Federal de Organismos y

Empresas. Informa el presupuesto ejercido en las distintas Representaciones Estatales y Oficinas Centrales acumulado al periodo que se informa.





Funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos dentro de los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario

POR: LIC. ROBERTO ISMAEL QUIROZ ALBA
JEFE DE LA OFICINA DE ANÁLISIS JURÍDICO
DE SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO.

En la Reunión de la S.C. 459 del 5 de diciembre de 2001, se planteó y se aprobó por el Comité Técnico y de Inversión de Fondos, los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario a proyectos productivos, dirigidos a las Mujeres Indígenas Campesinas y a Jóvenes Campesinos, incorporándose un nuevo Título a las Reglas de Operación del FIFONAFE.

En el numeral III.6 del Manual de Procedimientos de los referidos programas, se enumeran las funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo las siguientes:

a) Proponer al Grupo Especial de Trabajo (GET), los modelos de contratos de financiamiento y de reestructuración de adeudos así como de pagaré.

b) Emitir a petición de la Subdirección de Desarrollo Agrario y Evaluación, opinión de los expedientes de solicitudes de financiamiento; así como, de los financiamientos propuestos para reestructuración de adeudos o quebranto de adeudos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor.

c) Ejercer las acciones extrajudiciales o judiciales que se requieran, para la recuperación de los financiamientos que acumulen dos vencimientos sin pago o en los que se apliquen los recursos de manera

distinta al perfil de inversión aprobado por parte del grupo financiado.

El Numeral V.8 se refiere a los casos fortuitos o de fuerza mayor, que señala:

En el caso de que el proyecto no se desarrolle conforme a lo previsto en el perfil de inversión por causas fortuitas o de fuerza mayor, el grupo de trabajo deberá de dar aviso de inmediato por escrito a la Representación Estatal del FIFONAFE.

Siendo caso de robo, el grupo deberá levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público, contra quien resulte responsable. O bien una acta circunstanciada en la que se hagan constar los hechos ocurridos, con apoyo de la autoridad local o de quien tuvo conocimiento y certificó el suceso; en su caso se deberá anexar copia simple del dictamen fitosanitario correspondiente.

La Representación Estatal levantará un informe de hechos y con el acta levantada para el caso concreto los remitirá a la Subdirección de Desarrollo Agrario, que los turnará a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita su opinión, misma que los reintegrará a la Subdirección para su presentación al GET.

En los casos fortuitos o de causa mayor el grupo podrá solicitar la reestructuración o quebranto del adeudo, la cual se analizará por el Grupo Especial de Trabajo, quien en su caso la recomendará al Director del FIFONAFE.

El análisis jurídico y la opinión favorable de las solicitudes de financiamiento de las mujeres indígenas campesinas y jóvenes campesinos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, es requisito para que puedan ser sujeto del financiamiento que otorga el FIDEICOMISO.

De conformidad con los numerales 56 y 57 de las Reglas de Operación del FIFONAFE y el numeral IV.3.2. del Manual de Procedimientos de los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario la solicitud de financiamiento deben reunir los requisitos jurídicos siguientes:

1.- La solicitud de Financiamiento, suscrita por las(os) representantes del grupo, en la cual deberá especificar que son para los

gastos de constitución y/o preoperativos, y que cumplirán con las formalidades previstas en las Políticas de Operación del Programa;

2.- Acta constitutiva de la figura asociativa o constancia de integración del grupo, avalada por la autoridad local competente, con un mínimo de cinco integrantes para el caso de mujeres indígenas campesinas y de seis integrantes en el caso de jóvenes campesinos, debiendo ser mayores de edad los representantes;

3.- Los estatutos de la figura asociativa o reglamento interno del grupo;

4.- La copia simple cotejada por el personal autorizado del FIFONAFE, de la identificación oficial de cada una(o) de las(os) integrantes del grupo, en la que conste su firma o huella y fotografía. Dicha identificación podrá ser: credencial de elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Constancia de Identidad o Vecinamiento expedida por la autoridad local, credencial expedida por la oficina postal o de telégrafos o credencial escolar vigente avalada por el Director de la escuela.

En el caso de que la identificación no contenga la fecha de nacimiento (día, mes y año) o cualquiera otro dato que permita identificar la edad, se deberá anexar copia simple cotejada por el personal autorizado del FIFONAFE del acta de nacimiento.

Las Mujeres Indígenas Campesinas, deberán habitar en zonas rurales con presencia indígena, que sean mayores de edad y sujetas de derecho agrario.

Tratándose de Jóvenes Campesinos deben ser mayores de 16 años y menores de 24 años, integrados por ejidatarios, comuneros o vecindados, o por hijos de cualquiera de ellos.

ACTA DE INTEGRACION DEL GRUPO DE TRABAJO	
Acta que se levanta con motivo de la reunión celebrada en el poblado de <u>C. 1. NUEVO ZAROSTO</u> municipio de <u>LAJUNPA</u> en el estado de <u>MIQUILAN</u> siendo las <u>10:00</u> horas del día <u>2</u> del mes de <u>MAYO</u> del <u>2003</u> con la finalidad de conformar un grupo de trabajo, estando presente los C.C. <u>ROSA ESTELA HERREERA MONTEJANO, NEREIDA LIDUVINA RUIZ HINOJOSA, HECTOR BENJAMIN ABELINO RUIZ</u> representantes de	
El objetivo de esta reunión es la integración del Grupo de Trabajo, con el objeto de solicitar financiamiento al FIFONAFE, para la instalación del proyecto productivo: <u>INGENIERIA DE BEBERROS</u>	
Una vez expuesto lo anterior, se acordó integrar el Grupo, mismo que deberá constituirse con un mínimo de <u>6</u> integrantes. Asimismo, deberá elegirse a las(os) representantes del mismo, quienes suscribirán en nombre del Grupo los documentos legales a que haya lugar.	
Las (Los) presentes acuerdan denominar al Grupo <u>JOVENES IMPULSANDO LA GANADERIA</u> ; así mismo, acuerdan designar como sus representantes, a las siguientes personas:	
PRESIDENTA(E):	<u>Rosa Estela Herrera Montelano</u>
SECRETARIA(O):	<u>Nereida Liduvina Ruiz Hinojosa</u>
TESORERA(O):	<u>Hector Benjamin Abelino Ruiz</u>
Las personas designadas aceptan el cargo y se obligan a representar al Grupo y acatar las decisiones que se tomen en Asamblea.	
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las <u>12:00</u> horas de la misma fecha mencionada, firmando de conformidad las(os) que en ella intervinieron.	
REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO	
<u>Rosa E Herrera M</u> PRESIDENTA(E)	<u>NEREIDA RUIZ</u> SECRETARIA(O)
	<u>Hector Benjamin A.R</u> TESORERA(O)

El acta constitutiva de la figura asociativa o de integración del grupo, debe ser avalada por la autoridad local competente entendiéndose como tal a la autoridad de la localidad de donde sean originarios los integrantes del grupo o cualquier otra que se encuentre dentro del territorio del municipio al que pertenece, o la competente de conformidad con la ley aplicable.



Grupo de Jóvenes Campesinos
Proyecto: Molino para nixtamal

El numeral II.2 del Manual de Procedimientos de los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario, señala que los integrantes de los grupos o de cualquier figura asociativa habiten en la misma localidad y que no estén siendo apoyados con recursos financieros del Gobierno Federal.

En el caso de las identificaciones de

los(as) integrantes de los grupos, la única que se requiere que sea vigente es la credencial escolar avalada por el Director de la escuela, donde deberá estar señalado el periodo de vigencia, siendo el válido el ciclo escolar que esté transcurriendo, considerando su fecha de expedición.

Si el grupo de trabajo o la figura asociativa cumple con los anteriores requisitos, se emitirá la opinión jurídica favorable para que junto con la valoración técnica, económica y financiera (perfil de inversión) favorable que realice el personal

de la Dirección Técnica del FIFONAFE, será sometida al (GET), quien a su vez recomendará su autorización ante la Dirección General del FIFONAFE y la posterior ratificación del H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos del Fideicomiso. Siendo el mismo procedimiento para los casos de cancelación, reestructuración o quebranto de la s



FRASE CELEBRE

El futuro tiene muchos nombres. Para los débiles es lo inalcanzable. Para los temerosos, lo desconocido. Para los valientes es la oportunidad.

Hugo, Victor

Los niños no tienen pasado ni futuro, por eso gozan del presente, cosa que rara vez nos ocurre a nosotros.

Bruyere, Jean de la

El sabio no se sienta para lamentarse, sino que se pone alegremente a su tarea de reparar el daño hecho.

Shakespeare, William



El Sistema de Archivo

POR: SANTIAGO GPE. JIMENEZ XOSPA
ENCARGADO DEL ARCHIVO

Debido a la importancia que representa el sistema de archivo, dentro de cada área del Fideicomiso, nos abocamos a encontrar el más adecuado para simplificar la clasificación, guarda y conservación de los documentos y así contribuir al mejoramiento administrativo del FIFONAFE; optimizando los tiempos para proporcionar la información y consulta de expedientes.

Por las características especiales de la documentación, registro e informes que se manejan en el FIFONAFE, el sistema alfanumérico, ha sido el más adecuado, ya que:

- Los expedientes de ejidos son alfabetizados tomando en cuenta las primeras letras del nombre del ejido y si coinciden los nombres, se subdividen por Municipio, en cada Estado a que correspondan, al mismo tiempo se

clasifican cada uno de estos, anotando el número del estado a que pertenezcan así como el número que le corresponda de acuerdo a su nombre.

- Las pólizas se ordenan cronológicamente por día, mes y año de elaboración de las mismas, así como el Diario Oficial, Sesiones de Comité y Auxiliares.
- La documentación administrativa, que a la fecha se ha generado en gran medida, es clasificada por área, departamento u oficina a que corresponda y separándola por año.
- Toda esta diversidad de documentos, es ordenada en los estantes de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, en cada bloque de charolas.

Cabe hacer mención, que el archivo cuenta con documentación del año 1964 contablemente y administrativa desde 1984 a la fecha.

Este archivo en el año de 1977, se formaba por 30 cajas de expedientes de Fondo Común y 136 cajas de pólizas. Actualmente ocupa un espacio de 500 metros cuadrados aproximadamente.

El archivo ha sido movido 7 veces dentro del FIFONAFE, finalmente se envió a Santa Catarina Yecahuizotl, Iztapalapa, D.F.



Los Procesos de Capacitación en el FIFONAFE

POR: ING. JOSE ANTONIO GARCIA BASTIAN
INTEGRANTE DE LA COMISION MIXTA
DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

El sector público en el país, derivado de las restricciones presupuestales cada vez más significativas, tradicionalmente destina un porcentaje mínimo de su presupuesto a la formación e incremento del "CAPITAL HUMANO". Resalto este término, porque en realidad los recursos que se destinan a este rubro deben ser vistos como una inversión, dado que una persona capacitada cumplirá de una manera más eficiente las labores que se le encomienden y de manera directa e indirecta los productos de su trabajo representarán un menor costo para la institución.

El Modelo de Calidad INTRAGOB, bajo el cual será evaluado el FIFONAFE (al igual que las demás dependencias del Gobierno Federal), considera como criterio importante la capacitación, situación que ha motivado una mayor atención hacia este punto. Aunado a lo anterior, por conducto de la Comisión Mixta de

Capacitación y Adiestramiento, se ha venido trabajando en la estructuración de programas de capacitación que respondan efectivamente a las necesidades de la institución y de los trabajadores en lo individual. El proceso de planeación considera las funciones principales de cada Dirección de Área, así como aspectos de índole general, como son las relaciones humanas, la calidad y la productividad y otras necesidades específicas para satisfacer diferentes requerimientos particulares.

Considerando que el FIFONAFE no cuenta dentro de su estructura con un área que se encargue específicamente de ejecutar lo relacionado con la capacitación, razón por la que

correspondería a la Oficina de Recursos Humanos su atención y seguimiento, se ha visto en la necesidad de auxiliarse en primera instancia, en la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento para la formulación de los Programas de Trabajo Anuales y la coordinación de la ejecución de los procesos; y en segunda instancia, en las diferentes



Curso Prevención y Combate de Incendios Urbanos
Impartió: CONALEP Plantel Aztahuacan
Fecha: del 24 de junio al 04 de julio del 2003

Direcciones de Área así como en otras instituciones, las cuales aportan personal para impartir cursos de acuerdo a las necesidades definidas y priorizadas en los mencionados programas de trabajo.

Bajo este contexto, en el presente año los procesos de capacitación en el Fideicomiso han sido más palpables. Los cursos que se han impartido durante los primeros 6 meses del año, así como los que se impartirán en los siguientes, abarcan los rubros de: a) desarrollo humano, b) función secretarial, c) contabilidad y finanzas, d) informática, e) programas sustantivos, j) calidad y productividad, g) formación de instructores y h) seguridad, higiene y protección civil. Mención aparte reciben los cursos a los que ha acudido personal del Fideicomiso en otras instituciones, sobre diferentes temas (Fiscales, ISO-9000, Auditoría, Calidad Total, Ley de Transparencia, Adquisiciones, etc.).

El Director General del Fideicomiso ha visto con beneplácito la participación de un gran número de trabajadores

y personalmente ha entregado las constancias correspondientes, poniendo de manifiesto la importancia de reconocer el esfuerzo y motivar a quienes se han preocupado por superarse.

Durante el primer semestre del 2003, se impartieron 6 cursos de capacitación dirigidos a empleados del FIFONAFE, en el edificio de Av. Revolución y en la Representación Estatal en Puebla, con la asistencia de 120 personas. Participaron como instructores personal propio del Fideicomiso, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del CONALEP. Por otra parte,

personal técnico de la Representación en Guerrero asiste actualmente a un curso de capacitación en informática.

Adicionalmente, personal del Fideicomiso ha acudido a 33 eventos externos de capacitación, en atención a requerimientos de carácter normativo y/o invitaciones.

Pero el trabajo no concluye al finalizar los cursos de capacitación. Está en proceso de diseño e instrumentación un Sistema de Evaluación de la Capacitación, que permitirá medir la efectividad de los cursos y



El Ing. Jesús Mario Garza Guevara, Director General del FIFONAFE, presidió la entrega de reconocimientos de los cursos Formación de Instructores y Desarrollo Humano, así mismo estuvieron presentes los Directores de Área y la Secretaria General del SINATFIFONAFE.



El Ing. Jesús Mario Garza Guevara, Director General del FIFONAFE, presidió la segunda entrega de reconocimientos de los cursos Excel, Trabajo en Equipo y Prevención y Combate de Incendios Urbanos, así mismo estuvieron presentes los Directores de Área y la Secretaria General del SINATFIFONAFE.

detectar las áreas de oportunidad enfocadas a la mejora en los servicios que presta el FIFONAFE. Para tal efecto, entre otros aspectos es importante contar con una carta descriptiva de cada curso y las evaluaciones que realizan los instructores y los capacitandos al finalizar cada evento. Si aspiramos como institución a la mejora continua, debemos pensar en hacer partícipes de ello a los trabajadores individualmente y como equipo. La capacitación proveerá de elementos fundamentales para que el trabajador se desarrolle, mantenga e incremente las actitudes positivas y genere aspiraciones basadas en la evaluación de su trabajo.

De acuerdo con especialistas en desarrollo humano y superación personal, la gente se motiva a trabajar por varias razones: una de ellas es la posible respuesta a una retribución económica: trabaja porque necesita alimentarse, vestirse, sostener su hogar y velar por el bien de la familia. En años pasados, la estrategia de las compañías para conseguir gente que trabajara fuerte era ofrecerles una mayor compensación económica. Pero actualmente las organizaciones ofrecen menos oportunidades para aumentos y promociones. Ante este

panorama, los trabajadores responden a diferentes herramientas motivacionales. Podemos decir, entonces, que el pago ya no es la única motivación para que la gente trabaje.

Se ha demostrado que actualmente los trabajadores valoran con mayor frecuencia los "intangibles", por ejemplo: el hecho de ser apreciados por el trabajo realizado; el logro de resultados y metas que se fijan; el ser valorados y sentirse importantes dentro de una organización; el ser incluidos, aceptados e inclusive admirados por el grupo; el competir y ser cabeza de otros grupos; el obtener influencia y status; el acceder a oportunidades de hacer las cosas que uno quiere; y sobre todo, el reunir características, habilidades y conocimientos para ser aspirantes a puestos de mayor nivel jerárquico. La clave, entonces, es encontrar y poner a su alcance aquello que motiva a la gente. La capacitación seguramente está contribuyendo a ello.

8 de Agosto, 124 Aniversario del Natalicio del General Emiliano Zapata



EMILIANO ZAPATA SALAZAR, nació en Anenecuilco, el 8 de agosto de 1879 en el seno de una familia de pequeños propietarios de tierras, pero ante su pobreza, la familia Zapata diversificó sus actividades, encaminándolas a la pequeña ganadería. De ese modo los animales les permitieron autonomía de la hacienda azucarera vecina.

Los que lo conocieron en su niñez cuentan acerca de una experiencia que por siempre marcó su vida: cuando Zapata tenía 9 años, vio a su padre llorar porque la autoridad injustamente se había adueñado de las tierras comunales de su pueblo. Zapata juró que esto no sucedería de nuevo, y que recuperarían las tierras perdidas. La reforma agraria fue su meta desde entonces.

A los 16 años perdió a su madre y 11 meses más tarde, a su padre. El patrimonio que heredó fue reducido, pero suficiente para no tener que emplearse como peón en alguna de las ricas haciendas que rodeaban Anenecuilco.

Durante la Dictadura Porfirista, los hacendados cañeros del estado de Morelos se adueñaron de las tierras que pertenecían a los pobladores de la región, cuyas reclamaciones legales no eran atendidas por las autoridades correspondientes. Asimismo, los habitantes de Anenecuilco afrontaban el despojo de terrenos por parte de los propietarios de la hacienda del Hospital y, en 1909, sus habitantes nombraron a Emiliano Zapata, famoso por su valor e inteligencia, Jefe de la Junta de

Defensa de las Tierras de Anenecuilco, para coordinar la lucha del pueblo contra la hacienda.

Cuando las fuerzas armadas de los terratenientes acudieron al lugar, encontraron a la gente trabajando pacíficamente la tierra, pero con la carabina al hombro. Ese fue el principal planteamiento de Zapata: defender el derecho del pueblo a la tierra, que significaba el derecho a la existencia misma de las comunidades campesinas. Su insistencia, su intransigencia en este punto, hizo que la voz de los



Delegados a la Convención del Ejército
Liberador del Sur, Morelos, 1914.

campesinos fuera escuchada. "Yo estoy resuelto a luchar contra todo y contra todos sin más baluarte que la confianza y el apoyo de mi pueblo". Escribió Zapata en una carta dirigida a Gildardo Magaña.

En 1910, al estallar la revolución, Zapata se incorporó a las fuerzas maderistas, atraído por las demandas agrarias del Plan de San Luis. Pero una vez que triunfó este movimiento, el reparto de la tierra no se llevó a cabo. Los hacendados, aprovechando que el ejército Porfiriano se mantuvo en pie, presionaron para que las fuerzas campesinas fueran desarmadas y urdieran una traición que por poco le costaba la vida a Zapata. "Quiero morir siendo esclavo de los principios, no de los hombres", escribió Zapata en otra de sus cartas.

En este mismo año repartió las tierras del llano de Huajar, que los de Villa de Ayala ya iban a sembrar con el permiso de la hacienda del Hospital. A fines de año volvió a repartir tierras en Anenecuilco, Villa de Ayala y Moyotepec.



Inconforme con la posición de Madero, con la ayuda de un maestro, Otilio Montaña, Zapata preparó el Plan de Ayala el 25 de noviembre de 1911, apoyándolo en el lema "¡Tierra, Justicia y Ley!". Asimismo, reanudó la lucha contra el gobierno constituido de Victoriano Huerta, esto en acuerdo con Francisco Villa.

Los puntos principales en este plan fueron los siguientes:

** En el artículo primero se desconoció a Madero como presidente, y se proclamó a Pascual Orozco como Jefe de la Revolución, y, en su defecto, el propio Emiliano Zapata;*

** En el sexto se hablaba de la devolución de terrenos, montes y aguas a los pueblos o ciudadanos*

que habían sido despojados de ellos;

** El séptimo, noveno y décimo enfatizaron el carácter agrario de la lucha.*

El 19 de junio de 1914, se hicieron algunas modificaciones al Plan de Ayala. Decía en sus declaraciones:

Primero.- *Se ratifican todos los principios del Plan de Ayala, declarando solemnemente que no cesarán sus esfuerzos sino hasta conseguir que su parte relativa a la cuestión agraria quede elevada a rango constitucional;*

Segundo.- *Se desconoce a Pascual Orozco como Jefe de la Revolución (pues éste la había traicionado) y en su lugar se nombra a Emiliano Zapata;*

Tercero.- *La Revolución consideraría concluida su obra cuando se derrocara a Victoriano Huerta, y se estableciera un gobierno con hombres leales al Plan de Ayala, y se llevaran a la práctica las reformas agrarias.*

Pancho Villa y Emiliano Zapata acudieron al llamado de Carranza para reunir a todos los líderes revolucionarios, con la condición que la asamblea se realizara en Aguascalientes y no en la Ciudad de México. En dicha asamblea, los villistas y zapatistas eligieron al General Eulalio Gutiérrez como presidente provisional, decisión que los carrancistas rechazaron.

Como consecuencia, se desató una guerra entre los carrancistas (moderados) y los revolucionarios (villistas y zapatistas). El 24 de noviembre, Zapata le ordenó a su ejército (ahora llamado Ejército de Liberación del Sur y con 25 mil hombres en sus filas), que ocuparan la Ciudad de México. Pancho Villa aceptó el Plan de Ayala y decidió unir fuerzas con Zapata hasta que hubiera un presidente civil en el Palacio de Gobierno.

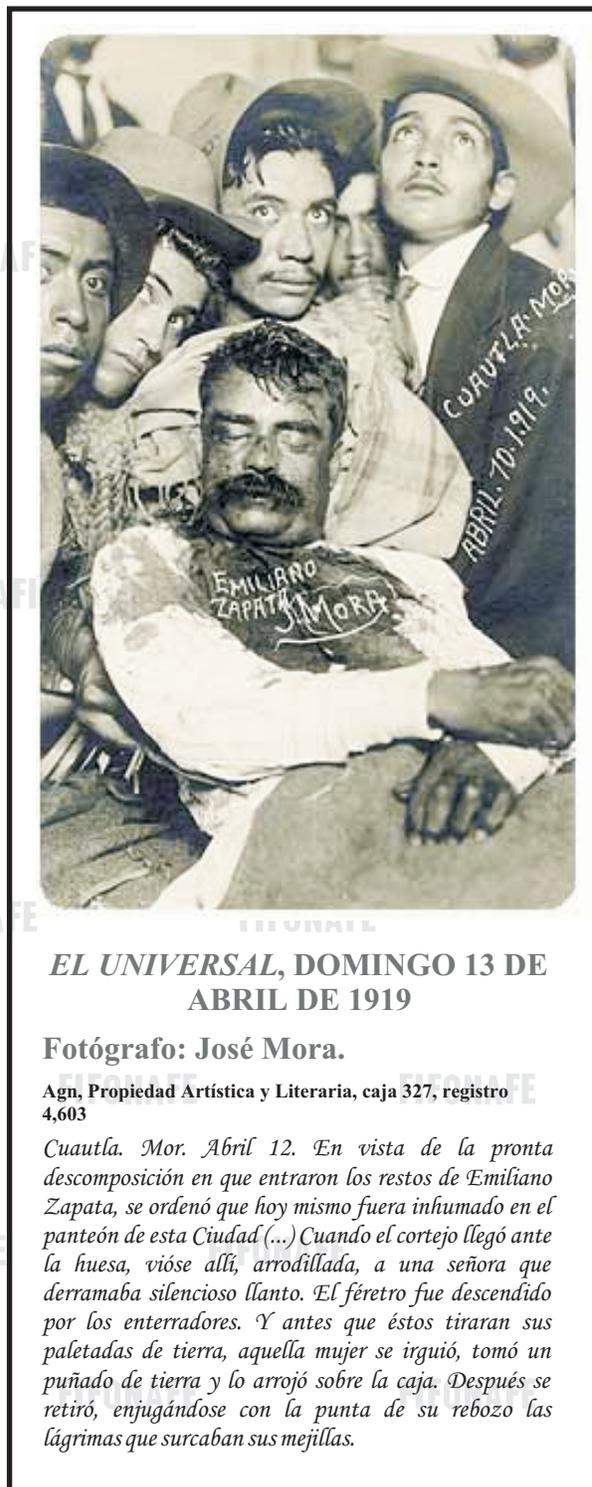
Al mismo tiempo Zapata implementaba su reforma agraria, la guerra continuaba. Ocupó la ciudad de Puebla y ganó varias batallas, apoyado por soldados profesionales que se habían unido a su causa. Sin embargo, cuando en 1917 Carranza derrotó a Pancho Villa, Zapata se vio aislado. Venustiano Carranza convocó a una asamblea constitucionaria, pero no invitó a Zapata. En dicha convención se aprobó la nueva Constitución y se designó a Carranza como presidente.

Cuando Don Venustiano Carranza ocupó la Presidencia, después de derrotar al gobierno del usurpador Victoriano Huerta, trató de llegar a un arreglo con Zapata, pero no fue posible. Éste exigía que la tierra fuera inmediatamente repartida a los campesinos.

Las tensiones entre Zapata y Carranza no cedieron. En abril de 1919, el Coronel Jesús Guajardo fue enviado por el gobierno constitucional a infiltrarse en las filas de Zapata. Guajardo organizó una reunión "secreta" con Zapata en la Hacienda Chinameca en Morelos, haciéndole creer que quería unirse a los agraristas. Zapata iba dispuesto a todo en un intento por conseguir las armas que necesitaba para continuar en la lucha, pero fue acribillado a traición en ese sitio, y murió el 10 de abril de 1919. Su cuerpo fue puesto sobre una mula y dejado sobre la calle. Hoy día yace sepultado en Cuautla, Morelos.

El Coronel Guajardo fue nombrado general y recompensado con \$52,000 pesos.

El General Zapata destaca como hombre que nunca traicionó su causa, que nunca dejó de luchar por la tierra y por los suyos, quienes lo seguían esperanzados.



EL UNIVERSAL, DOMINGO 13 DE ABRIL DE 1919

Fotógrafo: José Mora.

Agn, Propiedad Artística y Literaria, caja 327, registro 4,603

Cuautla. Mor. Abril 12. En vista de la pronta descomposición en que entraron los restos de Emiliano Zapata, se ordenó que hoy mismo fuera inhumado en el panteón de esta Ciudad (...) Cuando el cortejo llegó ante la huesa, vióse allí, arrodillada, a una señora que derramaba silencioso llanto. El féretro fue descendido por los enterradores. Y antes que éstos tiraran sus paletadas de tierra, aquella mujer se irguió, tomó un puñado de tierra y lo arrojó sobre la caja. Después se retiró, enjugándose con la punta de su rebozo las lágrimas que surcaban sus mejillas.

FIFONAFE



FIFONAFE

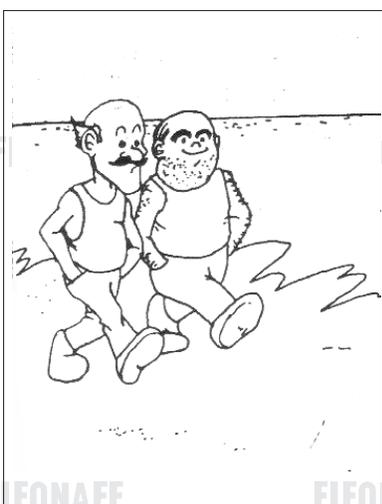
FIFONAFE

FIFONAFE

FIFONAFE

<http://www.iespana.es/oaca/EMILIANOZAPATA.htm>
<http://www.gratisweb.com/discrepo/ZAPATA.htm>
http://www.agn.gob.mx/agn_joyas/joya01.html

Una Fábula Fabulosa



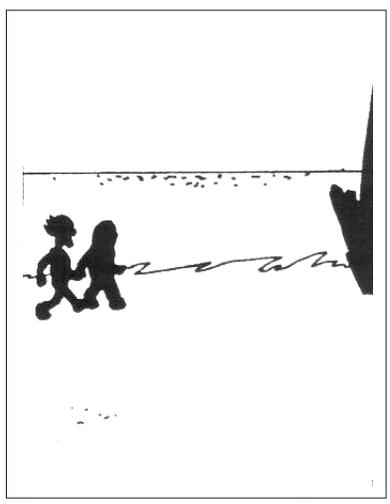
Una vez caminaban dos amigos en la playa.



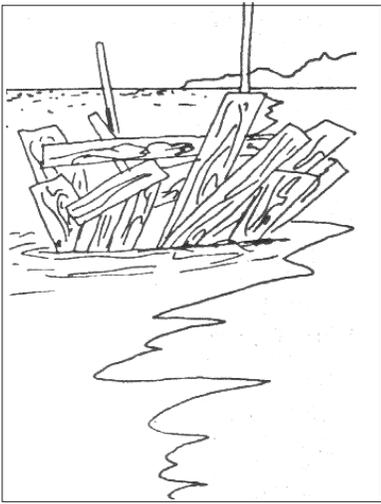
Cuando de pronto uno de ellos dijo:



En efecto, a lo lejos se veía la silueta de un barco en la playa.



Poco a poco, se fueron acercando, y cuando ya estaban a unos metros....



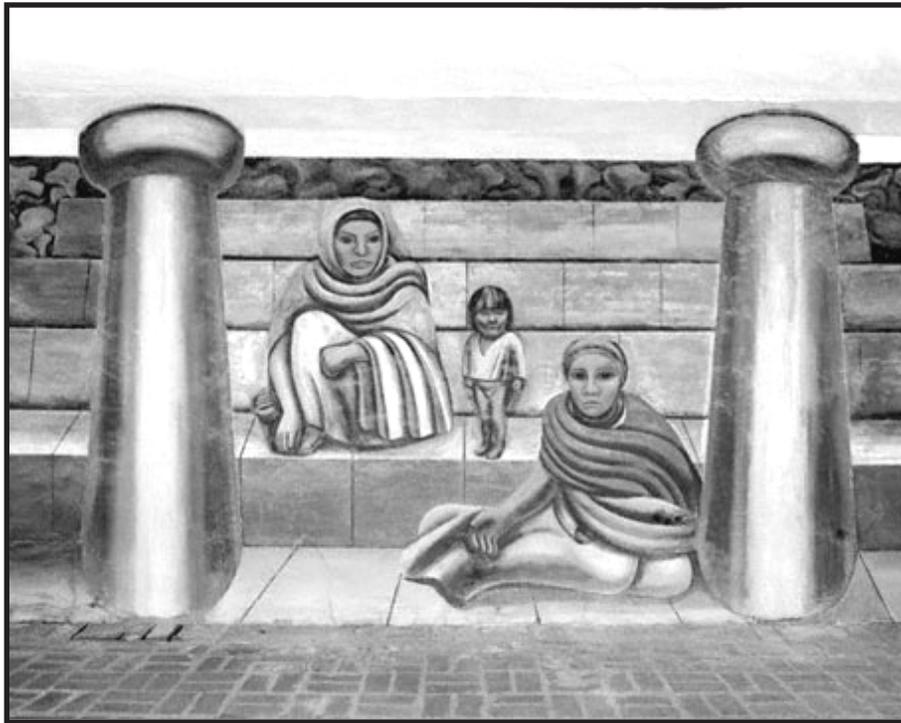
Vieron que el majestuoso barco eran sólo maderas flotantes en la playa.



RECUERDA
No juzgues cómo se ven las cosas hasta que las hayas visto de cerca

LA PINACOTECA

(RETRATO ACTUAL DE MEXICO, 1932)



David Alfaro Siqueiros
(México, Chihuahua)
1896-1974

Recibió su formación en la escuela Santa Anita y en Bellas Artes en la ciudad de México. Participó en el renacimiento de la pintura al fresco con decoraciones murales en edificios públicos bajo el patrocinio gubernamental.

En 1914 y 1915, durante la Revolución Mexicana, tomó el puesto de Secretario del General Manuel M. Diéguez Jefe de la División Occidente del Ejército

Constitucionalista de Venustiano Carranza y peleó en varias batallas, por su participación en la lucha se le conoce como "El Coronelazo".

Vivió en París, Barcelona y Estados Unidos. Regresó a México y organizó el sindicato de pintores, escultores y grabadores revolucionarios. Miembro del Partido Comunista Mexicano, fundó su periódico *El Machete* y se dedicó al activismo político, representando en sus frescos temas de dinámica revolucionaria para alentar a las clases sociales más desfavorecidas. Sus pinturas representan una síntesis muy particular de los estilos futurista, expresionista y abstracto, con colores fuertes e intensos. En 1962, el gobierno mexicano sentenció a Siqueiros a ocho años de prisión por organizar disturbios estudiantiles de extrema izquierda dos años después; el artista fue indultado. Fue el muralista más activo, en cuanto a la política se refiere.

Sus obras más monumentales son: "*Marcha de la Humanidad*" (1971), realizada después de su salida de la cárcel, que decora las paredes del Hotel de México, y que ocupa una superficie de 4.600 metros cuadrados de paneles articulados, y "*Del Porfirismo a la Revolución*", de 4.500 metros cuadrados, en el Museo de Historia Nacional de la ciudad de México. Recibió el Premio Nacional de Arte de México y el Premio Lenin de la Paz. Murió en la ciudad de Cuernavaca en 1974.

<http://mexico.udg.mx/arte/pintores/david.html>
<http://www.sbmuseart.org/siqueiros/biografia.html>
<http://www.morfonet.cl/secciones/arte/siqueiros/#>